

|   |  |            |  |   |
|---|--|------------|--|---|
| <br>Universidad de Granada | DOCUMENTOS DE APOYO                    | DA-03-NGPP | Página 1 de 5<br>N° Revisión: 06<br>20/12/16 |  |
|   | NORMATIVA GENERAL TROFEO P.A.S – P.D.I |            |  |   |

## XXVI TROFEO RECTORA P.A.S. – P.D.I.

### NORMAS GENERALES DE COMPETICIÓN 2016-2017

Art. 1º.- El Centro de Actividades Deportivas de la Universidad de Granada, (C.A.D.) a través de el Área de Competiciones (A.CC.) situada en el Campus de Fuentenueva organiza la competición denominada Trofeo Rectora P.A.S. – P.D.I.

Art. 2º.- Se podrá participar en las siguientes modalidades deportivas: Baloncesto, Fútbol-Sala y Pádel . Todas las modalidades deportivas serán de carácter mixto y por asociación libre del PAS-PDI. del mismo o distinto centro.

Art. 3º.- El A.CC. notificará las fechas de comienzo y finalización del mismo, así como su reglamento y las modalidades deportivas a realizar.

Art. 4º.- Las competiciones deportivas se celebrarán en las instalaciones deportivas de la Universidad de Granada, así como en aquellas otras que el C.A.D. designe.

#### Requisitos de participación.

Art. 5º.- Este Trofeo está dirigido exclusivamente al P.A.S - P.D.I de la Universidad de Granada ( Personal Contratado con cargo a los capítulos I y VI del Presupuesto de la Universidad de Granada ). Para poder participar es necesario tener la Ficha Deportiva del Centro de Actividades Deportivas (C.A.D.) del curso 2016-2017.

#### Inscripción.

Art. 6º.- Fecha de comienzo de inscripción en Baloncesto y Fútbol Sala: **19 de enero de 2017** (vía web del C.A.D). Fecha tope de inscripción: **3 de febrero de 2017 a las 14:00** horas en baloncesto y fútbol sala. En pádel se notificará la fecha tope de inscripción a través de la página web del C.A.D.

Art. 7º.- Los capitanes/delegados de los equipos de fútbol sala, baloncesto y pádel interesados en participar en el Trofeo Rectora P.A.S – P.D. harán la inscripción a través de la “Gestión de Competiciones on-line“ que podrán encontrar en la página web del C.A.D. **<<http://cad.ugr.es>>**, la cual permite a los capitanes/delegados de los equipos tener acceso a: inscripción equipos, alta de jugadores, consultar calendarios, ver resultados, recibir notificaciones, gestionar solicitudes de aplazamientos, ver jugadores sancionados etc.

El delegado/capitán/jugador ha de estar obligatoriamente en posesión de la ficha deportiva del C.A.D. 2016-17 antes de proceder a dar de alta el equipo . En caso de no tener la ficha, la aplicación on-line no permitirá dicha inscripción. El e-mail que el capitán/delegado/jugador proporcionó a la hora de sacarse la tarjeta deportiva del C.A.D 2016-17 será obligatoriamente su usuario para poder registrarse en la página web del C.A.D.

|   |  |            |  |   |
|---|--|------------|--|---|
| <br>Universidad de Granada | DOCUMENTOS DE APOYO                    | DA-03-NGPP | Página 2 de 5<br>N° Revisión: 06<br>20/12/16 |  |
|   | NORMATIVA GENERAL TROFEO P.A.S – P.D.I |            |  |   |

Una vez en posesión de la tarjeta del C.A.D., el delegado/capitán/jugador de cada equipo podrá ir a la página web del C.A.D. para dar de alta al equipo (fútbol sala, baloncesto y pádel).

Pasos a seguir:

- Entrará en la página web del C.A.D. <<http://cad.ugr.es>>
- En el campo usuario, introducirá el e-mail que facilitó a la hora de sacarse la tarjeta deportiva del C.A.D. 2016-17. El campo contraseña se dejará vacío. Pulsar enviar.
- Automáticamente se generará una contraseña que será enviada a su correo electrónico.
- Volvemos a la página web del C.A.D. e introducimos de nuevo el usuario (e-mail) y la contraseña que se nos envió por correo y pulsamos enviar.
- Seleccionamos competiciones.
- Seleccionará el Trofeo en el que desee inscribir, en este caso Trofeo PAS-PDI.
- Seleccionará la modalidad deportiva en la cual desee participar, ejemplo Fútbol Sala.
- Seleccionará crear equipo.
- Se procederá a rellenar toda la información para inscribir el equipo ( baloncesto y fútbol sala )
  - o **Fútbol Sala y Baloncesto:** nombre del equipo y los datos de dos capitanes (capitán 1 y capitán 2: Nombre, apellidos, DNI, número de ficha, e-mail y estudios).
  - o **Importante:** Los e-mail, de ambos capitanes, deben coincidir con los que se facilitaron a la hora de sacarse la tarjeta deportiva del CAD 2016-2017. A la hora de inscribir jugadores se seguirá el mismo criterio.
- Seleccionará enviar.

Una vez enviada la solicitud online de inscripción:

- El A.CC. recibirá notificación de dicha solicitud de inscripción y procederá a validarla, momento en el cual, la inscripción se considerará en firme.
- El C.A.D. no se hace responsable de datos falsos o erróneos de los jugadores que el capitán/delegado del equipo facilite a través de la aplicación online, ni de las futuras responsabilidades que se pudiesen derivar por tal motivo.

Art. 8º.- Finalizado el plazo de inscripción se procederá a la elaboración de los calendarios de los distintos deportes.

Art. 9º.- Las modalidades deportivas serán las que figuran en la hoja de inscripción. El mínimo de equipos inscritos para la celebración de la competición será de cuatro.

Art. 10º.- La organización se reserva la forma de competición en función del número de equipos inscritos.

Art. 11º.- Las comunicaciones emitidas por el A.CC. se realizarán a través de “Gestión de Competiciones on-line”, vía telefónica o e-mail.

Art. 12º.- La inscripción al XXVI Trofeo Rectora P.A.S. – P.D.I, conlleva la aceptación tanto de sus Normas Generales de Competición, como de las <**Normativas Específicas**> de cada modalidad deportiva.

## Normas de partidos y competiciones.

|   |  |            |  |   |
|---|--|------------|--|---|
| <br>Universidad de Granada | DOCUMENTOS DE APOYO                    | DA-03-NGPP | Página 3 de 5<br>N° Revisión: 06<br>20/12/16 |  |
|   | NORMATIVA GENERAL TROFEO P.A.S – P.D.I |            |  |   |

Art. 13º.- Las presentes Normas Generales de Competición, son las que registrarán el XXVI Trofeo Rectora P.A.S. – P.D.I.

Art. 14º.- En los distintos deportes, se aplicarán los Reglamentos Técnicos de cada uno de ellos, sin perjuicio de lo establecido en las presentes Normas Generales de Competición del XXVI Trofeo Rectora P.A.S.-P.D.I. y en sus <**Normas Específicas**> de Competición en las diferentes modalidades deportivas.

Art. 15º.- Previamente informados los árbitros e independientemente de lo reflejado en los reglamentos oficiales de cada modalidad deportiva, antes de cada encuentro o prueba, el delegado de cada equipo o capitán del mismo, deberá entregar al árbitro, las tarjetas deportivas del C.A.D. 2016-17 de los jugadores que tomen parte en el mismo, no siendo necesaria la presencia de todos los jugadores en el momento de comenzar el partido (si tienen que estar en el campo de juego el nº mínimo para comenzar por deporte, conforme vayan llegando y antes de entrar a jugar tienen que avisar a los árbitros e identificarse). En caso de pérdida u olvido: el DNI, carnet de conducir, pasaporte ó carné universitario inteligente. Una vez inscritos los participantes y cerrada el acta en su fase de inscripción, los árbitros no admitirán más inscripciones.

Art. 16º.- El capitán o delegado de un equipo, podrá examinar la documentación que presenta el equipo contrario, en presencia de los árbitros, para identificar a los jugadores contrarios, podrá hacerlo antes de comenzar el partido o en el descanso.

Art. 17º.- Cualquier equipo podrá cursar protesta por alineación indebida o por cualquier otro aspecto que considere oportuno ante el Comité de Competición y dentro del plazo de las 48 horas hábiles, siguientes a la celebración del encuentro. La protesta se reflejará por escrito y se entregará en la oficina del A.C.C.

Art. 18º.- La organización podrá comprobar de oficio que los jugadores que se acrediten con los documentos referidos en el artículo 15, están en posesión de la tarjeta deportiva del C.A.D. y que cumplen los requisitos de participación (están inscritos en el equipo on-line), en el momento de la celebración del encuentro.

Art. 19º.- Los horarios de los partidos se respetarán al máximo. Se dará por no presentado a un equipo, diez minutos después de la hora fijada para el comienzo del mismo.

Art. 20º.- Los árbitros podrán suspender un encuentro en función de su autoridad y de acuerdo a las normas establecidas, en el reglamento de partidos y competiciones de cada modalidad deportiva, reflejando en el acta los motivos de la suspensión.

Art. 21º.- En caso de incomparecencia del árbitro o árbitros designados para un partido, los capitanes de ambos equipos de mutuo acuerdo podrán acordar la celebración del partido designando un árbitro. Para designar el árbitro los capitanes de ambos equipos de común acuerdo podrán elegir a alguien presente en el público o instalación, en caso de no encontrarlo, designarán un jugador de cada equipo para hacer la función de árbitro. Los capitanes rellenarán el acta que pedirán al personal de instalaciones. Una vez finalizado el partido el acta será firmada por los dos capitanes, reflejando las incidencias si las hubiese y deberá ser entregada al personal de instalaciones o bien depositarla en la oficina del A.C.C. antes de las 48h hábiles posteriores al partido. En caso de no llegar a un común acuerdo para designar árbitro, el partido quedará aplazado y se designará una nueva fecha de celebración.

Art. 22º.- En los deportes colectivos, los jugadores elegirán al iniciar el curso 2016-17 participar como jugador o como árbitro, no pudiendo compaginarse ambas cosas durante el curso académico. En el

|   |  |            |  |   |
|---|--|------------|--|---|
| <br>Universidad de Granada | DOCUMENTOS DE APOYO                    | DA-03-NGPP | Página 4 de 5<br>N° Revisión: 06<br>20/12/16 |  |
|   | NORMATIVA GENERAL TROFEO P.A.S – P.D.I |            |  |   |

supuesto de producirse esa irregularidad y la organización tenga noticia de ello, bien de oficio o por denuncia expresa, el equipo en el que participe será sancionado con alineación indebida.

Art. 23º.- **Aplazamiento.** Los equipos podrán solicitar el aplazamiento de un encuentro por causas muy justificadas con cinco días (naturales) de antelación, como mínimo a la fecha fijada para la celebración del mismo. La solicitud de aplazamiento de partidos se efectuará solo a través de “Gestión de Competiciones on-line”. El aplazamiento tiene que ser aceptado por el equipo contrario, en caso de no serlo, el encuentro no será aplazado, con la excepción prevista en el Art 24.

Art. 24º.- La solicitud de aplazamiento on-line aceptada por ambos equipos, no implica el aplazamiento del encuentro. El aplazamiento oficial de un encuentro sólo podrá hacerlo el A.CC. Sólo se aplazarán aquellos encuentros que la organización autorice y por causas muy justificadas. El aplazamiento será efectivo, cuando la organización lo acepte y lo comunique a ambos equipos a través de la aplicación On-Line. La nueva fecha del partido aplazado, la cual será inamovible, no pudiéndose volver a solicitar aplazamiento del mismo partido, será fijada por la Organización (de mutuo acuerdo con los dos equipos, si es posible). El equipo que tenga algún aplazamiento pendiente de jugar, no podrá solicitar nuevo aplazamiento.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el Art. 23, el A.CC. podrá, de oficio, aplazar un partido atendiendo a criterios de deportividad y sólo en situaciones consideradas extraordinarias que puedan afectar al buen desarrollo de la competición y por causas muy justificadas.

Art. 25º.- **No presentado.** El equipo que no se presente al primer encuentro señalado en la competición quedará descalificado. Si la no presentación tiene lugar después de haber disputado el primer encuentro, se le dará el partido por perdido, se le sancionará descontándole tres puntos fútbol sala y dos en Baloncesto, en la clasificación correspondiente. Si se produce una segunda no presentación, sea en la fase que sea, el equipo quedará descalificado.

Art. 25.1- Resultado partido no presentado según modalidad deportiva:

- Baloncesto: 20-0
- Fútbol Sala: 5-0
- Pádel: 6-0, 6-0

Art. 26º.- Los resultados contra un equipo descalificado se anularán, pero se mantendrán las sanciones individuales y a los equipos.

Art. 27º.- **Alineación indebida.** La organización, podrá actuar de oficio o por denuncia y con carácter retroactivo. Si a un equipo se le sanciona por alineación indebida, se le dará el partido por perdido (según lo estipulado en Art. 25) y se le aplicarán las mismas penalizaciones que en el caso de *no presentado*. El equipo que reincidiera en alineación indebida y por tal motivo fuese sancionado, será descalificado en esa modalidad deportiva.

Art. 28º.- Si la alineación indebida (aunque sea la primera), es realizada por un jugador/a que está sancionado/a (que no puede jugar por sanción del Comité de Competición), el equipo será descalificado.

Art. 29º.- El jugador responsable de la alineación indebida, será sancionado individualmente: con no poder jugar en el presente XXVI Trofeo Rectora P.A.S. – P.D.I. en ninguna otra modalidad deportiva.

|  |  |            |  |  |
|--|--|------------|--|--|
| <br><b>Universidad de Granada</b> | DOCUMENTOS DE APOYO                    | DA-03-NGPP | Página 5 de 5<br>Nº Revisión: 06<br>20/12/16 | <br><b>C.A.D.</b><br>CENTRO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS UGR |
|  | NORMATIVA GENERAL TROFEO P.A.S – P.D.I |            |  |  |

### **Comité de competición.**

Art. 30º.- El Comité de Competición estará formado por un Juez Único. En caso de imposibilidad de resolución por parte de este Juez Único, habrá un suplente. En ambos casos serán designados por la dirección del C.A.D.

Art. 31º.- El Comité de Competición es el encargado de sancionar y dejar en suspenso cualquier decisión de acuerdo con las presentes Normas Generales de Competición. Los recursos a sus decisiones se presentarán dentro de las 48 horas hábiles siguientes a la notificación de las mismas, ante el Comité de Apelación en la oficina del A.CC.

Art. 32º.- En ningún caso la reclamación o interposición de recurso, suspenderá el cumplimiento de las sanciones acordadas, mientras no se dejen sin efecto por el organismo competente.

Art. 33º.- El Comité de Competición tendrá un plazo de cuatro días hábiles para estudiar e imponer las sanciones correspondientes, si las hubiese.

### **Comité de apelación.**

Art. 34º.- Estará formado por un Juez Único, designado por la dirección del C.A.D.

Art. 35º.- Las decisiones sobre los recursos presentados ante este Comité no rebasarán en su resolución los tres días hábiles desde su entrada en la oficina del A.CC.

Art. 37º.- Las decisiones del Comité de Apelación son “inapelables”.

**Área de Competiciones**  
**Centro de Actividades Deportivas (C.A.D.)**  
**Universidad de Granada**  
**Profesor Juan Ossorio s/n**  
**Campus de Fuentenueva**  
**Tfs: 958 24.00.86 – 958 24.09.57 – 958 24.99.48**  
**<http://cad.ugr.es/competicionesdeportes@ugr.es>**